

TRAMITES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACION CON LA GESTION DE RESIDUOS

Todas la tramitaciones se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de internet, por lo que es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

DARSE DE ALTA COMO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS

- Acceda a la página:
gestionesytramites.madrid.org.
- En el buscador poner *Registro de Transportistas de Residuos (Transporte de residuos no peligrosos)* y pinche en el primer enlace



Comunidad de Madrid Servicios e información Cultura y turismo Inversión y empresa Acción de gobierno

Administración Electrónica

Todas las gestiones y trámites que se pueden hacer con la Comunidad de Madrid por internet

Tipo

- Inscripción registro (2)
- Estado
- En plazo (2)
- Consejería
- Consejería de Medio Ambiente
- Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (2)

registro de transportistas de residuos (transporte de residuos no peligrosos)

Tipo: - Cualquiera - Consejerías: - Cualquiera -

En plazo En tramitación Cerrada

Mostrando 1 - 2 de 2

Registro de transportistas de residuos (residuos no peligrosos) ←

Registro de transportistas de residuos (residuos peligrosos en calidad de mero intermediario)

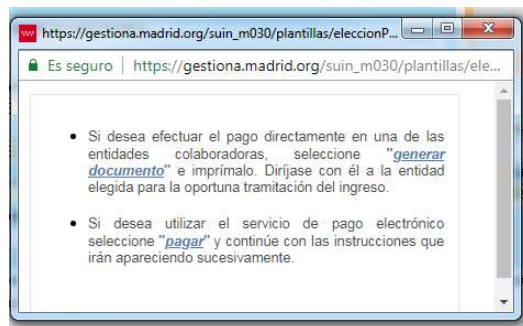
- Vaya a "Gestión", situado en la parte superior derecha y siga los siguientes pasos:

1. En el apartado "TRAMITAR"

- Descargue el Word Vehículos, residuos y otras modificaciones (Anexo 1), cumpliméntelo y guárdelo en su equipo.
- Descargue el Word *Declaración Jurada* (Anexo 2), cumpliméntelo y guárdelo en su equipo.

2. En el apartado de Tasas

- Pinche en “Acceso”.
- Pinche en pago de tasa (a la derecha).
- Rellene el modelo 030 y dé a aceptar.
- Se abrirá un diálogo en el que podrá elegir entre imprimir y pagar en el Banco o hacerlo electrónicamente.



- Guarde el resguardo del pago en su equipo (si ha pagado en el Banco, escanéelo y guárdelo en PDF).
- Firme electrónicamente aquellos documentos que deba incorporar firmados. Para firmar electrónicamente los documentos, éstos deberán estar en formato PDF. Esos documentos son la solicitud y el anexo que hemos rellenado, cumplimentado y guardado anteriormente.

3. Pulse Internet y acceda al “registro electrónico”, previa autenticación con DNle o certificado electrónico.

- Incorpore la solicitud (registro realizará las comprobaciones correspondientes).
- Proceda a anexar los documentos que acompañarán a la solicitud (Anexo 1 y justificante de pago modelo 030).

La capacidad máxima de cada fichero es de 4 Mb y la suma de todos no puede superar los 15Mb. Presente la solicitud con los ficheros hasta alcanzar los 15 Mb y, posteriormente, acceda al servicio de “aportación de documentos” e incorpore el resto.

4. Al finalizar, pulse "Enviar" y su solicitud, con la documentación anexa, quedará registrada y será enviada a la Unidad de Tramitación correspondiente.

5. Si lo desea, puede obtener una copia registrada de su presentación o guardarla en su equipo.

Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "consulta de expedientes", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.



Las Comunicaciones previas garantizan el reconocimiento o ejercicio de un derecho desde el momento de su presentación. No obstante, y según se indica en la solicitud correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la comunicación previa o de la modificación de la comunicación y accediendo al siguiente enlace, podrán verificar el Número de Identificación Medioambiental (NIMA) y el número de identificación en el Registro asignado por la Comunidad de Madrid. Si transcurridos los dos meses desde la presentación de la comunicación no se visualizan los datos indicados, se entenderá que la comunicación no reúne los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y por tanto, no surte los efectos previstos en la misma.

DARSE DE ALTA COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

- Acceda a la página:
gestionesytramites.madrid.org.
- En el buscador poner *Comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos* y pinche en el primer enlace



- Vaya a "Gestión", situado en la parte superior derecha y siga los siguientes pasos:

1. En el apartado "TRAMITAR"



- Descargue el PDF *Comunicación previa de Industrias o Actividades Productoras de Residuos Peligrosos*, cumpliméntela y "pulse guardar" para archivar en su equipo. No guarde la solicitud con otro formato, el registro no la reconocería.
- Descargue el Word *Procesos generadores de Residuos Peligrosos (Anexo 1) (Para Comunicación Previa)*, cumpliméntelo y guárdelo en su equipo.

Punto de Acceso General
Administración Electrónica

Comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos

Antes de comenzar, tenga preparada toda la documentación que vaya a presentar junto a la solicitud. Para los documentos que deba presentar firmados, se recomienda la utilización de Autófirmado.

ANEXOS

Procesos generadores de Residuos Peligrosos (Anexo 1) (Para Comunicación Previa) [descargar word](#)

Procesos generadores de Residuos Peligrosos (Anexo 1) (Para Modificación de Comunicación) [descargar word](#)

TRAMITAR

Descargue la solicitud y cumpliméntela. Al finalizar, pulse el botón "guardar" y archívela en su equipo para su presentación en el registro electrónico o bien proceda a su presentación presencial en los lugares habilitados salvo que sea usted sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Comunicación previa de Industrias o Actividades Productoras de Residuos Peligrosos [Descargar](#)

Modificación de Comunicación de Industrias o Actividades Productoras de Residuos Peligrosos [Descargar](#)

2. En el apartado de Tasas

Punto de Acceso General
Administración Electrónica

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Inicio | Catálogo de Procedimientos y Bases | Carpeta ciudadana | Área Profesional | Guía de Tramitación

Comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos

Plazo indefinido

Referencia: 31237

¿Qué es?
La notación, ampliación, modificación sustantiva o traslado de industrias o actividades que producen residuos peligrosos está sometida a comunicación previa al inicio de las actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

¿Quién puede?
Cualquier persona física o jurídica cuya industria o actividad produzca residuos peligrosos.

¿Qué necesitas presentar?
1. Solicitud - ver apartado Gestión en la columna derecha de esta ficha.
2. Documentación requerida que figura en la solicitud.

Conforme regula el artículo 28.7, de la Ley 29/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten"

Tramitación
Las Comunicaciones previas garantizan el reconocimiento o ejercicio de un derecho desde el momento de su presentación no obstante, y según se indica en la solicitud correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la comunicación previa o de la modificación de la comunicación y accediendo al siguiente enlace, podrá verificarse el número de identificación medioambiental (NIMA) y el número de identificación en el registro asignado por la Comunidad de Madrid, si transcurridos los dos meses desde la presentación de la comunicación no se visualizan los datos indicados, se entenderá que la comunicación no reúne los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y por tanto, no surte los efectos previstos en la misma.

Las empresas que a fecha de entrada en vigor de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, ya contaran con autorización como productor de residuos peligrosos o estuvieran inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad de Madrid de la que se ha considerado como que tienen realizado este trámite de comunicación, no siendo necesario que comunicaran su condición de productor nuevamente y les ha sido asignado un número de identificación de medio ambiente (NIMA).

Gestión

TRAMITAR

Tasas (1) [Acceso](#)

Tramitación Electrónica

Mis trámites

- Pinche en "Acceso".
- Pinche en pago de tasa (a la derecha).
- Rellene el modelo 030 y dé a aceptar.
- Se abrirá un diálogo en el que podrá elegir entre imprimir y pagar en el Banco o hacerlo electrónicamente.

Es seguro | https://gestiona.madrid.org/suin_m030/plantillas/eleccionP...

- Si desea efectuar el pago directamente en una de las entidades colaboradoras, seleccione "generar documento" e imprímalo. Diríjase con él a la entidad elegida para la oportuna tramitación del ingreso.
- Si desea utilizar el servicio de pago electrónico seleccione "pagar" y continúe con las instrucciones que irán apareciendo sucesivamente.

- i. Guarde el resguardo del pago en su equipo (si ha pagado en el Banco, escanéelo y guárdelo en PDF).
 - ii. Firme electrónicamente aquellos documentos que deba incorporar firmados. Para firmar electrónicamente los documentos, éstos deberán estar en formato PDF. Esos documentos son la solicitud y el anexo que hemos rellenado, cumplimentado y guardado anteriormente.
3. Pulse Internet y acceda al "registro electrónico", previa autenticación con DNIe o certificado electrónico.
- a. Incorpore la solicitud (registro realizará las comprobaciones correspondientes).
 - b. Proceda a anexar los documentos que acompañarán a la solicitud (Anexo 1 y justificante de pago modelo 030).

La capacidad máxima de cada fichero es de 4 Mb y la suma de todos no puede superar los 15Mb. Presente la solicitud con los ficheros hasta alcanzar los 15 Mb y, posteriormente, acceda al servicio de "aportación de documentos" e incorpore el resto.

4. Al finalizar, pulse "Enviar" y su solicitud, con la documentación anexa, quedará registrada y será enviada a la Unidad de Tramitación correspondiente.
5. Si lo desea, puede obtener una copia registrada de su presentación o guardarla en su equipo.

Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de "consulta de expedientes", desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a su solicitud.



Las Comunicaciones previas garantizan el reconocimiento o ejercicio de un derecho desde el momento de su presentación. No obstante, y según se indica en la solicitud correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la comunicación previa o de la modificación de la comunicación y accediendo al siguiente enlace, podrán verificar el Número de Identificación Medioambiental (NIMA) y el número de identificación en el Registro asignado por la Comunidad de Madrid. Si transcurridos los dos meses desde la presentación de la comunicación no se visualizan los datos indicados, se entenderá que la comunicación no reúne los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y por tanto, no surte los efectos previstos en la misma.

CONSULTA NIMA (NUMERO DE IDENTIFICACION MEDIOAMBIENTAL)

El **número de identificación medioambiental (NIMA)** es un código empleado a nivel estatal, que sirve para identificar inequívocamente todos y cada uno de los centros e instalaciones de producción y de gestión de residuos sometidos a registro según la normativa de residuos, así como aquellos centros que, no estando sometidos a registro en materia de residuos, necesitan gestionar sus residuos y su traslado está sujeto al trámite de notificación previa

a. Acceder a la página:

www.madrid.org

b. Poner en el buscador *Consulta de Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA)*

c. Pinchar en el primer enlace *Residuos: Código NIMA y Lenguaje E3L*

d. Pinchar en Consulta Nima

Con este número podremos contratar una empresa para la retirada de los residuos peligrosos.